VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Rafael Felipe Caneto Schultze, titular de C.I. 1.567.821-8, quita de \$ 9.994, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 21276, Código Municipal 126984, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.

RESULTANDO: I) que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO a lo establecido en el Artículo Nº 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

- 1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Rafael Felipe Caneto Schultze, titular de C.I. 1.567.821-8, quita de \$ 9.994, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 21276, Código Municipal 126984, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.
- 2 Aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º.
 - 3. Registrese, etc.

CARPETA: 6090/10 ENTRADA: 12357/10

EXPEDIENTE: 2009-81-1030-01858

ORQUIDEA MINETTI Presidenta

JUAN RIPOLL Secretario General

HSA/HR